

Nota a despacho. Popayán, 1º de noviembre de 2022. A despacho de la señora Juez el escrito que antecede y que se pone en su conocimiento, recibido en el correo institucional del Despacho. Provea.

Luz Stella Cisneros Porras
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN**
J01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



REF: Proceso Ejecutivo de alimentos
RAD. 19001-31-10-001-2022-00013-00

Popayán, dos (02) de noviembre dos mil veintidós (2022)

La abogada, Dra. ANA ELIZABETH MOLINA ERASO, en escrito de fecha 19 de octubre de 2022, aporta memorial poder otorgado por la señora DIANA CAROLINA ERASO NARVAEZ, a través de mensaje de datos para que continúe con el proceso ejecutivo de alimentos que nos ocupa.

Por tanto teniendo en cuenta que el mismo se encuentra ajustado a lo dispuesto en el art. 5º de la ley 2213 de 2022, en armonía con el art. 74 del CGP, a ello se accederá, con la advertencia que la apoderada asume la defensa del menor ejecutante, DAVID SANTIAGO IPAZ CHAMORRO, quien es el que ostenta la calidad de sujeto activo dentro de esta acción, eso si representado por su progenitora, señora DIANA CAROLINA ERASO NARVAEZ.

Por tanto el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

Primero.- Reconocer personería a la abogada, Dra. ANA ELIZABETH MOLINA ERASO como apoderada judicial del menor ejecutante, DAVID SANTIAGO IPAZ CHAMORRO, representado por la señora DIANA CAROLINA ERASO NARVAEZ conforme los términos del poder a ella conferido.

Segundo.- Notifíquese conforme lo dispone el art. 9 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Jueza,

GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO

P/LSCP.

Firmado Por:
Graciela Edilma Vasquez Sarmiento
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **733f0f049aa237ba434cd7ec9539d011b3e11b12b5d62bd53eb51b12c2e7903f**

Documento generado en 02/11/2022 02:46:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>